

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3266

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UNA RECTORA PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, señala que *“el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete”*.

Que el artículo 16 *ibidem*, dispone que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, *“el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que revisada la hoja de vida de la Directivo Docente CASTELLANOS MERCADO PIEDAD DE JESUS, identificada con cédula de ciudadanía 22638637, se constató que se encuentra nombrada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Rectora en propiedad, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que mediante Resolución 1778 de fecha dos (2) de noviembre de 2021, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico General para el año 2022, estableciendo las vacaciones correspondientes al primer periodo semestral de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del 27 de junio al 10 de julio de 2022.

Que mediante Resolución 1879 de 24 de junio de 2022, se interrumpieron las vacaciones a la Directivo Docente Rectora CASTELLANOS MERCADO PIEDAD DE JESUS, identificada con cédula de ciudadanía 22638637, a partir del 27 de junio al 10 de julio de 2022.

Que la Directivo Docente CASTELLANOS MERCADO PIEDAD DE JESUS, identificada con cédula de ciudadanía 22638637, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2022ER018834 de fecha 21 de octubre de 2022, solicitó el disfrute de vacaciones desde el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, quedando pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles de vacaciones.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de vacaciones a la Directivo Docente Rectora CASTELLANOS MERCADO PIEDAD DE JESUS, identificada con cédula de ciudadanía 22638637, desde el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Directivo Docente Rectora CASTELLANOS MERCADO PIEDAD DE JESUS, identificada con cédula de ciudadanía 22638637, le quedan tres (3) días pendientes por disfrutar, el cual tendrá derecho a reanudar, previa autorización del jefe inmediato

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3266

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UNA RECTORA PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTICULO TERCERO: La Directivo Docente Rectora **CASTELLANOS MERCADO PIEDAD DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía **22638637**, deberá reintegrarse una vez finalicen sus vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **24/10/22**


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo 